



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Lunes, 16 de mayo de 1983

Núm. 108

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Zaragoza

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

encia, 32, bajo

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar a cada número, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 5.306

Ministerio de Administración Territorial

Real Decreto 1075/1983, de 4 de mayo, por el que se fija la cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

El Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, fijó las cuotas a pagar por las Corporaciones locales y los asegurados, con efectos de 1.º de enero de 1979.

Las alteraciones producidas en las bases de cotización y de prestaciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, tanto en sus cuantías como en sus métodos de cálculo, por el Real Decreto-ley 3/1983, de 20 de abril, sobre incremento provisional de los haberes activos y pasivos de los funcionarios públicos, para acomodarlos a los establecidos a las clases pasivas de la Administración del Estado, aconsejan la variación de los tipos de cotización a fin de adecuar el equilibrio financiero.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 1983,

Dispongo:

Artículo único. — El tipo de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se fija en el 53'83 por 100, del cual el 46'14 por 100 estará a cargo de las entidades afiliadas y el 7'69 por 100 a cargo de los asegurados.

Cuando se establezca de manera efectiva la prestación de asistencia sa-

nitaria, el tipo de cotización será el 67'58 por 100, del cual el 57'93 por 100 estará a cargo de las entidades afiliadas y el 9'65 por 100 a cargo de los afiliados.

Disposición derogatoria

Queda derogado el artículo 8.º, número 3, del Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero, sobre fijación y recaudación de cuotas y pago de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza al Ministro de Administración Territorial para dictar las normas de aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación desde el día 1.º de enero de 1983.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1983. Juan Carlos R. — El Ministro de Administración Territorial, Tomás de la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo.

(Del «B. O. E.» núm. 108, de fecha 6 de mayo de 1983.)

SECCION TERCERA

Núm. 5.241

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devoluciones de fianzas

«Electricidad P. Cisterna» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de reparación del radar de San Caprasio.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la petición por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.242

«Construcciones Arfe» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de acondicionamiento de viviendas para preceptores en la Ciudad Escolar «Pignatelli».

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de las referidas obras.

Zaragoza, 25 de abril de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 5.243

«Electricidad P. Cisterna» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de electricidad en planta segunda del Palacio provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la referidos trabajos.

Zaragoza, 26 de abril de 1983. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 4.238

Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Volum», S. A.

Tablas salariales referidas al Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Volum", S. A., pactadas para su segundo año de vigencia, dando cumplimiento a lo acordado en el artículo 6.º-2 del mismo.

TABLAS SALARIALES

2. DATOS BASICOS POR PERSONA (CUADRO)	CATEGORIA	CONCEPTOS SALARIALES DEVENGADOS A CARGO DE LA EMPRESA											
		Salario base	Anti- güedad	GRATIFICACIONES				PLUSES		INCENTIVOS		Horas extras	
				Mayo	Junio	Octubre	Dicbre.	Asidui- dad	Puntua- lidad y r. tra.	Herram. Primas	Carencia		
2.1. EMPLEADOS CON HORARIO DE FABRICACIÓN													Salario bruto
a) Factores multiplicadores		12	12	1	1	1	1	12	223	12	1.845	1.845	Total
b) Precios individuales													711
Juan A. Loaisa . . .	Vigilante jurado	40.094	4.009	14.224	36.529	14.224	36.529	128	49	3.524	—	57,37	791.341
J. Murillo	Vigilante	39.964*	—	10.772	27.730	10.772	27.730	*	49	3.524*	(896 h.)	41,30	358.693
Angel Arnas	Aux. administrat.	41.814	2.091	15.357	39.525	15.357	39.525	971	49	3.524	—	59,83	811.877
Juan Bayo	Portero	39.797	3.980	14.224	42.293	14.224	42.293	6.571	49	3.524	—	56,94	875.479
José A. Echeverría .	Ofic. técnico 2.ª	43.641	4.364	16.364	45.189	16.364	45.189	5.181	49	3.524	—	62,44	929.755
Pascual Fajarnés . .	Jefe de taller	50.401	10.080	20.517	81.818	20.517	81.818	41.826	49	3.524	91	—	1.653.464
A. A. Monteagudo . .	Ofic. técnico 1.ª	59.051	8.858	20.517	81.818	20.517	81.818	50.226	49	3.524	—	84,49	1.831.389
Felicesimo Alonso . .	Ofic. técnico 2.ª	43.641	2.182	16.364	45.189	16.364	45.189	17.322	49	3.524	—	62,44	1.049.263
Enrique Alonso . . .	Delineante proy.	51.563	5.156	17.370	56.391	17.370	56.391	27.043	49	3.524	—	73,78	1.342.005
Luis Monteagudo . . .	Gerente	111.777	27.944	20.517	149.413	20.517	149.413	22.646	49	3.524	—	159,94	2.636.568
Francisco Guillén . .	Delineante 2.ª	43.641	2.182	15.357	27.253	15.357	27.253	—	49	3.524	—	62,44	803.513
Pedro Malo	Ofic. admto. 1.ª	46.147	2.307	17.370	49.343	17.370	49.343	7.008	49	3.524	—	66,03	974.010
2.2. EMPLEADOS CON HORARIO DE ADMINISTRACIÓN													
a) Factores multiplicadores		12	12	1	1	1	1	12	223	12		1.687,50	
b) Precios individuales													
Celia Posadilla ** . .	Ofic. admto. 1.ª	46.147	4.615	17.370	42.273	17.370	42.273	—	49	3.524	—	72,19	903.466
Margarita Salinas . .	Ofic. admto. 1.ª	46.147	4.615	17.370	49.343	17.370	49.343	822	49	3.524	—	72,19	927.470
Manuel Urquiza **. .	Jefe admto. 2.ª	59.051	11.810	17.370	81.818	17.370	81.818	24.765	49	3.524	—	92,38	1.554.994
2. DATOS BASICOS POR PERSONA (CUADRO)													
2.1. PERSONAL DE FABRICACIÓN CON SALARIO DIARIO													
a) Factores multiplicadores		365	365	1	1	1	1	365	223	12		1.845	Total
b) Precios individuales													
Pablo Serrano	Oficial 1.ª	1.421	355	17.370	64.070	17.370	64.070	1.062	49	3.524	—	61,84	1.366.060
Fernando García **. .	Oficial 1.ª	1.421	284	17.370	64.070	17.370	64.070	999	49	3.524	—	61,84	1.317.150
José M. Cabeza . . .	Oficial 1.ª	1.421	284	17.370	64.070	17.370	64.070	929	49	3.524	—	61,84	1.291.600
Angel Cebollada . . .	Oficial 1.ª	1.421	213	17.370	64.070	17.370	64.070	835	49	3.524	—	61,84	1.231.375
Julio Requejo	Oficial 1.ª	1.421	213	17.370	64.070	17.370	64.070	956	49	3.524	—	61,84	1.275.540
Basilio Castillo . . .	Oficial 1.ª	1.421	213	17.370	64.070	17.370	64.070	845	49	3.524	—	61,84	1.235.025
Nicolás Gracia	Oficial 1.ª	1.421	213	17.370	64.070	17.370	64.070	839	49	3.524	—	61,84	1.232.835
Narciso Moreno . . .	Oficial 1.ª	1.421	213	17.370	64.070	17.370	64.070	987	49	3.524	—	61,84	1.286.855
Miguel A. González .	Oficial 1.ª	1.421	142	17.370	64.070	17.370	64.070	811	49	3.524	—	61,84	1.196.700
Esteban Fajarnés . .	Oficial 1.ª	1.421	142	17.370	64.070	17.370	64.070	764	49	3.524	—	61,84	1.179.545
Jaime Munárriz . . .	Oficial 1.ª	1.421	142	17.370	64.070	17.370	64.070	798	49	3.524	—	61,84	1.191.955
Rodolfo Fuertes . . .	Oficial 1.ª	1.421	71	17.370	64.070	17.370	64.070	941	49	3.524	—	61,84	1.218.235
Cándido Jiménez . . .	Oficial 2.ª	1.392	348	16.586	59.916	16.586	59.916	727	49	3.524	—	60,58	1.218.444
Roberto Zamora . . .	Oficial 3.ª	1.363	68	15.357	42.293	15.357	42.293	139	49	3.524	—	59,32	851.010
Eduardo Anadón . . .	Oficial 3.ª	1.363	68	15.357	42.293	15.357	42.293	139	49	3.524	—	59,32	851.010
Gregorio Guillén . . .	Oficial 3.ª	1.363	68	15.357	42.293	15.357	42.293	150	49	3.524	—	59,32	855.025
Zacarías Morales . . .	Peón especialista	1.351	203	14.224	53.622	14.224	53.622	449	49	3.524	—	58,79	1.028.470
Luis Giménez **. . .	Peón especialista	1.351	405	14.224	53.622	14.224	53.622	534	49	3.524	—	58,79	1.133.225

* Prorrrateado por día trabajado × 12 : 365 × 128 días.

** Aumento de quinquenio.

AP	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	P. esp.	AP	Oficial 1.ª	Oficial 2.ª	Oficial 3.ª	P. esp.
0,70	—	—	—	—	1,50	149,80	146,42	143,61	141,89
0,72	3,64	3,13	2,99	2,99	1,52	151,98	148,17	145,25	144,01
0,74	7,00	6,64	6,34	6,34	1,54	153,73	150,21	147,01	145,69
0,76	10,50	9,57	9,04	9,04	1,56	155,70	152,34	149,26	147,67
0,78	13,42	13,22	12,49	12,49	1,58	157,46	154,01	151,17	149,43
0,80	17,08	16,20	15,69	15,68	1,60	159,65	156,14	154,46	152,85
0,82	19,79	19,43	18,70	18,70	1,62	161,90	158,19	154,82	153,22
0,84	23,95	22,63	22,19	22,04	1,64	163,66	160,22	156,73	155,55
0,86	26,79	25,92	25,63	25,50	1,66	165,86	161,84	158,67	157,30
0,88	30,71	29,29	28,56	28,26	1,68	167,83	163,95	160,66	159,34
0,90	33,22	32,27	31,54	31,12	1,70	169,71	166,00	162,61	160,95
0,92	36,88	35,49	34,68	33,95	1,72	171,91	168,05	164,32	163,14
0,94	40,24	38,99	37,90	37,46	1,74	173,52	169,93	166,65	164,97
0,96	43,59	41,03	41,03	40,61	1,76	175,50	172,21	168,11	166,80
0,98	46,59	45,50	44,18	43,81	1,78	177,69	173,96	170,52	168,63
1,00	50,16	48,42	47,83	47,32	1,80	179,57	175,86	172,35	170,52
1,02	53,45	53,45	50,83	50,46	1,82	181,84	177,76	174,25	172,57
1,04	56,67	55,36	54,18	53,31	1,84	184,04	179,87	176,37	174,47
1,06	60,02	58,06	57,04	56,82	1,86	185,87	181,77	177,98	176,37
1,08	63,53	61,56	60,39	59,66	1,88	187,90	183,53	180,02	178,55
1,10	66,24	64,92	63,53	63,02	1,90	190,30	186,36	182,21	180,43
1,12	72,01	70,18	69,08	68,05					
1,14	77,63	76,24	74,35	73,68					
1,16	83,33	81,65	80,33	79,38					
1,18	88,95	87,19	85,37	84,94					
1,20	94,85	92,97	90,78	90,04					
1,22	100,70	98,66	96,94	95,52					
1,24	106,47	104,06	102,01	101,16					
1,26	111,96	109,83	107,43	106,47					
1,28	117,86	115,53	112,98	111,96					
1,30	123,92	120,94	118,38	117,50					
1,32	129,19	126,70	123,78	121,45					
1,34	133,78	130,65	127,72	126,48					
1,36	135,69	132,69	130,06	128,75					
1,38	137,66	134,52	131,96	130,36					
1,40	139,99	135,47	133,72	132,40					
1,42	141,45	138,47	135,71	134,45					
1,44	143,50	140,35	137,66	136,34					
1,46	145,77	142,48	139,41	133,72					
1,48	147,81	144,31	141,32	139,99					

Relación de fiestas y días de trabajo correspondientes al año 1983

Mes	Días de fiesta	Días de trabajo
Enero	1-2-6-7-8-9-15-16-22-23-29-30	19
Febrero	5-6-12-13-19-20-26-27	20
Marzo	5-6-12-13-19-20-26-27-31	22
Abril	1-2-3-9-10-16-17-23-24-30	20
Mayo	1-7-14-15-21-22-28-29	22
Junio	2-3-4-5-11-12-18-19-25-26	20
Julio	2-3-9-10-16-17-23-24-25-30-31	20
Agosto	Completo	—
Septiembre	3-4-10-11-17-18-24-25	22
Octubre	1-2-8-9-12-13-14-15-16-22-23-29-30-31	17
Noviembre	1-5-6-12-13-19-20-26-27	21
Diciembre	3-4-8-9-10-11-17-18-24-25-31	20

Total horas	Año 1982	Año 1983
Talleres	1.869 h. + 30'	1.687 h. + 30' (223 días × 7 h. + 34')
Oficinas administración ...	1.712 h.	1.845 h. (223 días × 8 h. + 16')
Vigilante jurado		1.845 h. (229 días × 8 h. + 3') (a)
Vigilante		896 h. (128 días × 7 h.) (b)

(a) 365 d. — 136 d. (sábados, domingos, vacaciones y festivos) = 229 d.
 (b) 365 d. — 237 d. (total horas de (a) y festivos) = 128 d.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
 Zaragoza, 8 de abril de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 5.247
Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones
JEFATURA DE TRANSPORTES TERRESTRES
Información pública

La empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Zamora y Barcelona ha solicitado autorización para lo siguiente:

- a) Modificar el itinerario concesional, estableciendo paradas fijas para tomar y dejar viajeros y encargos en Logroño y Zaragoza.
- b) Modificar las prohibiciones de tráfico, que serán las siguientes:

De Zamora para Valladolid y viceversa, de Valladolid para Burgos y Zaragoza y viceversa, de Burgos para Logroño y viceversa, y de Logroño para Zaragoza y viceversa, prohibiéndose otro tráfico intermedio.

Con ello, además de los tráficos autorizados hasta la fecha, podrán realizarse el de Zamora para Burgos y viceversa, expresamente prohibido en la actualidad, y los siguientes, que tienen como origen o destino las nuevas paradas establecidas: de Zamora a Logroño y Zaragoza y viceversa, de Valladolid a Logroño y viceversa, de Burgos a Zaragoza y viceversa, de Logroño a Barcelona y viceversa, y de Zaragoza a Barcelona y viceversa.

c) Modificar el calendario y horario de la expedición de ida y vuelta de Zamora a Barcelona, que pasaría a ser diaria, excepto domingos y días 1 de enero, Viernes Santo y 25 de diciembre, con salida de Zamora a las once

horas y de Barcelona a las diecinueve horas.

d) Establecer con carácter definitivo una expedición parcial sencilla diaria de Burgos a Barcelona, con salida de Burgos a las diez cuarenta y cinco horas, salvo los domingos, que lo haría a las dieciséis horas, y otra expedición parcial sencilla diaria de Barcelona a Burgos, con salida de Barcelona a las ocho treinta horas, salvo los domingos, que lo haría a las siete horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969, se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo

de María Agustín, núm. 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, «Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 2 de mayo de 1983. — El Jefe provincial.

Núm. 5.124

Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería

La Sociedad Cooperativa Ganadera «Cinco Villas», de Ejea de los Caballeros (polígono industrial «Valdeferrín», apartado 51), tras cumplir los trámites previstos determinados, ha presentado en este Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29 de 1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios para Ganado Ovino, en los términos municipales de Sos del Rey Católico, Layana, Uncastillo, Luesia, Sádaba, Biota, Farasdués, Ejea de los Caballeros, Erla, Luna, Valpalmas, Piedratada, Sierra de Luna y Las Pedrosas.

La entidad solicitante proyecta comercializar anualmente 60.000 corderos, equivalente a 1.500 toneladas de carne en vivo; 13.000 ovejas de desvieje, equivalentes a 585 toneladas de carne en vivo, y 80 toneladas de lana, e incluye 72 empresas ganaderas. El capital social inicial es de 2.000.000 de pesetas.

Este Servicio Provincial anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente presentado y el informe realizado sobre el mismo por la Cámara Agraria Provincial, en sus locales situados en calle Vázquez de Mella, número 8, Zaragoza, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de publicación del presente anuncio, de ocho a quince horas. Durante el mismo período, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

Zaragoza, 4 de mayo de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería, Miguel Jordán de Urriés.

Núm. 5.092

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 254 de 1978, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Abad Jaqués, contra Luis Cancer Aldea, en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados

como propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

Piso quinto F, exterior, situado en la calle Marqués de Ahumada, núm. 26. Inscrito al tomo 3.176, folio 212, finca núm. 3.401. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), en primera subasta, el día 10 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 % del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.101

Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que bajo el número 244 de 1980 se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Luna López y otro, contra Francisco Bermejo Herrero («Tapicerías Bermejo»), en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad del demandado que a continuación se relacionan:

La nuda propiedad de una sexta parte indivisa del departamento número 5: La vivienda o piso primero H, en la primera planta superior, de 55'69 metros cuadrados de superficie útil, de una casa sita en esta ciudad, en la calle José García Sánchez, señalada con el número 17. Valorada en la suma de 340.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta ciudad), en primera subasta, el día 10 de junio de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las

cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 3 de mayo de 1983. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.318

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 911-19 de 1983, ejecución número 160 de 1983-3, a instancia de María-Carmen Ros Pobo y otras, contra «Confeve», S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 2 de mayo de 1983, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos; cítese de comparecencia a las partes para el día 23 de mayo de 1983, a las nueve horas de su mañana, en esta Magistratura de Trabajo número 3, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada «Confeve», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 5.147

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José Marquino García y otros, contra «Fundiciones Cros», S. A., con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 316, en autos ejecutivos número 370 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º

Urbana. — Campo de regadío, que según el nuevo régimen catastral está considerado como solar, sito en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida de Miralbuena, que tiene una extensión superficial de 60 áreas, y linda; por el Norte y Oeste, con resto de finca matriz de don Luis Benito Guerra; al Sur, con camino de here-

deros y finca de «Lackey», S. A., y al Este, con finca de don Julio Sanz Gascón. Valorado por perito tasador en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Lote 2.º

Una mezcladora automática, marca «Loramendi», modelo T-M-6, núm. 372.

Una mezcladora automática de resinas, sin marca ni número.

Dos pistoletes de aire, sin marca ni número.

Un reloj eléctrico de fichaje, con sirena, transmisor y cajetines para fichas, incluido.

Una fuente refrigeradora de agua.

Tres calentadores de butano, marca «Cointra», modelo «Godem».

Dos estufas de butano, marca «Corcho», catalíticas.

Trece grupos de taquillas, de tres cada grupo.

Un polispasto manual, marca «Jaguar».

Un banco de trabajo con herramientas incluidas, sin marca.

Un taladro eléctrico, de varias velocidades, marca «Edisa», tipo 19.

Una soldadora eléctrica, de tres fases, marca «Gar», de 400 A, n.º 020785.

Una báscula para camiones, marca «Sorríbes», de 60.000 kilos, núm. 7382.

Dos silos de arena con sinfines de descarga y sus correspondientes motores, sin referencia visible.

Un silo de arena, con motor, de 20 toneladas, sin referencia visible.

Una escalera extensible, de madera, marca «Eurrea».

Un regador de machos, sin marca ni número visibles.

Un polispasto manual, sin número.

Una báscula suspendida, de 500 kilos, marca «Sorríbes».

Una soldadora trifásica, marca «Mini-Gar», modelo 170.

Una oficina metálica, portátil, de 4.000 x 2.700, incluida mesa de oficina de trabajo y tres sillas.

Un soplete para oxígeno, sin marca visible.

Un medidor de carbono, equivalente para niem fundido, marca «LM», número 099080.

Un aspirador de aire, sin marca, con motor incluido de 10 CV, a 3.000 r.p.m.

Un aspirador de aire, marca «Calsals», tipo AA66T22, núm. 377211, con motor, 50 contrapesos, de carrusel.

Doscientas cuarenta y seis cajas de moldeo de diversas dimensiones.

Una máquina «Canon Canola», número 300933.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Lexicón 80», sin número.

Cuatro mesas de oficina, marca «Nigrera», metálicas.

Un archivador de cuatro cajones, metálico.

Un armario metálico, de dos puertas.

Dos aparatos de aire acondicionado, marca «Edesa», núms. 180802 y 180835.

Dos sillones metálicos, en skai.

Una mesa de fumador, de mármol.

Una lámpara de pie, de mármol y metálica.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la suma de 4.790.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la ejecutada,

siendo su depositario don José Martínez Caba, con domicilio en carretera nacional II, kilómetro 316.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 9 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 16 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de junio de 1983, a las once horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que otrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que requiere la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de abril de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 5.114

U T E B O

Por don Luis Moliner Tarragó, en nombre de «Muebles y Decoración Zaragoza», S. A., se ha solicitado licencia para establecer fábrica de muebles, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,800 («La Casaza»).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 29 de abril de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.993

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 119. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de marzo de 1983. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Pedro Soria Francés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Almunia de Doña Godina, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y dirigido por el Letrado don José-Luis Lozano Gracián, y de la otra y como demandados, don José Loscos Benito y don Antonio Pellicer Rodrigo, mayores de edad, casados, industrial y jornalero, respectivamente, de la misma vecindad que el actor, representados por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendidos por el Letrado don Manuel Romeo Lagunas, y la entidad «Constructora del Jalón», sociedad limitada, con domicilio en dicha población e incomparecida en ambas instancias, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia que en primera instancia, en 23 de abril del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia que en primera instancia, en 23 de abril del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, debemos de confirmarla y la confirmamos en todos sus pronunciamientos, que damos aquí por reproducidos, imponiendo expresamente a los recurrentes las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de

procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida «Constructora del Jalón», S. L., expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno. El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.006

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 885 de 1982, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Francisco Pérez Abenia, contra don Silvio Bagudanch Taberner, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un camión marca «Pegaso», matrícula GE-3750-O; en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.007

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.599 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de «Sefisa», contra doña Rosa-María Iturbe Gómara y don Pedro Pelegrín Martínez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor en blanco y negro, de 19 pulgadas, marca «Iberia»; en 2.000 pesetas.

Una mesa redonda, extensible, en madera, con patas laqueadas y encimera de fórmica, color blanco; en 1.000 pesetas.

Cuatro sillas de madera, laqueadas en blanco, con asientos tapizados en tela roja; en 1.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.014

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 1.088 de 1982, promovido por el Procurador señor Puerto, en nombre y representación de Manuel Bernal Corbatón, contra don Manuel Andrés Arroyo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 1.500, con cuatro faros, matrícula Z-102060; en 40.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Avia», modelo 1.100, matrícula Z-9545-G; en 350.000 pesetas.

Doscientos metros de vallas lineales de chapa galvanizada, de módulos, de 2 x 1 metro; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.015

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 762 de 1982, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Hugo Alava», S. A., contra «Totgarais», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta marca «Sava», en perfecto estado de funcionamiento, matrícula VI-7536-C; 300.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 5.016

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 106 de 1983, promovido por la Procuradora señora Sierra, en nombre y representación de «Francisco Perona», S. L., contra José Lorente Laguardia, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-5413-A; en 90.000 pesetas.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 5.017

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1983, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.725 de 1982, promovido por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de «Banco de Bilbao», S. A., contra don José-Ignacio Gazulla Muñoz y doña Paloma Romeo Torralba, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve el tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo «Lexicon 80»; en 8.000 pesetas.

Una máquina de calcular eléctrica, marca «Olivetti»; en 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con encimera de cristal, con tres cajones en la parte izquierda; en 8.000 pesetas.

Un sillón giratorio y cuatro módulos tapizados en skai marrón; en 8.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cinco cajones y una puerta; en 5.000 pesetas.

Una mesita para máquina de escribir «Involca»; en 1.000 pesetas. Cuatro estanterías metálicas, de 2,10 por 1,50 aproximadamente; en 6.000 pesetas.

Una máquina de grapar, de aire, marca «Airo»; en 3.000 pesetas.

Dos bancos de trabajo, con patas metálicas y tablero de madera; en 4.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos, de una puerta; en 6.000 pesetas.

Un armario ropero, de cuatro cuerpos, metálico; en 8.000 pesetas.

Un banco de trabajo, de madera, con dos mordazas de hierro en el mismo y un cabecero para herramientas; en 8.000 pesetas.

Un aparato de soldar por puntos, autógena, a pedal, marca «Martínez», S. A.; en 25.000 pesetas.

Un taladro de columna, de 16 de boca, marca «T-Mon»; en 45.000 pesetas.

Un torno de 1.500 milímetros entre puntos, marca «Conesa»; en 125.000 pesetas.

Un taladro de columna, de 10 de boca, modelo TD-17-R; en 35.000 pesetas.

Un compresor, con un motor de 2 CV, marca «Sommer»; en 25.000 pesetas.

Un compresor, con un motor de 5 CV, marca «Atro»; en 50.000 pesetas.

Una lijadora esmeril, con un motor de 1 CV; en 5.000 pesetas.

Un taladro de columna, de 10 de boca, con un motor de 0,35 CV; en 20.000 pesetas.

Una desbarbadora marca «Boch»; en 5.000 pesetas.

Una esmeril, con un motor de 0,50 CV; en 5.000 pesetas.

Una plegadora manual, marca «Ajal», para chapa de 1,5 milímetros; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Abi-Wister»; en 5.000 pesetas.

Una cizalla sin marca visible, para chapa de 2 milímetros; en 10.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica, marca «Soldarco»; en 50.000 pesetas.

Una máquina de cortar chapa, marca «Ela»; en 60.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a taller, sito en esta ciudad y en su calle Orense, número 38-42, con dos puertas a la calle; en 300.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en esta ciudad, calle Padre Manjón, 14; en 200.000 pesetas.

Una furgoneta, marca «DKW», matrícula Z-58037; en 50.000 pesetas.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

Núm. 5.251

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 513-A de 1982, seguido a instancia de «Manufacturas Rodex», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don José Cabrerro de Lasheras, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Seis hamacas de camping, marca «Amboyo», modelo 201; en 6.000 pesetas.

2. Doce sillas de camping, tapizadas en plástico color azul a rayas, sin respaldo; en 2.400 pesetas.

3. Una tienda de campaña, marca «Artiach Pamela», modelo 6; en pesetas 40.000.

4. Veinte neveras de camping, marca «Rodez», de 22 litros; en 20.000 pesetas.

5. Noventa fiambreras de camping, marca «Rodez», de forma cuadrada, rectangular y redonda; en 9.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 5.272

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 523-A de 1982, seguido a instancia de don Antonio Miranda Carballo, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Armando Temiño Melús, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de mayo de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Teleavia», en color, de unas 27 pulgadas; tasado en 45.000 pesetas.

2. Un tresillo tapizado en tela floreada; en 10.000 pesetas.

3. Un tocadiscos marca «Lavis»; en 10.000 pesetas.

4. Un mueble estantería de dos elementos, en color blanco y madera de color oscuro; en 15.000 pesetas.

5. Una mesita taquillón en madera color nogal, con dos cajones; en pesetas 5.000.

6. Un coche ranchera, marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-0057-C; en 110.000 pesetas.

7. Una mesita de centro, con encimera de mármol a cuadros, de diversos tonos; en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 5.282

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio verbal civil número 11 de 1983, seguido a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Jesús Porras Jurado, contra doña María-Pilar Morte Bonafonte, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un coche marca «Citroën», modelo «GS Palas», matrícula Z-5176-E; valorado en 120.000 pesetas.

El vehículo embargado obra en poder de la demandada doña María-Pilar Morte Bonafonte, con domicilio en la calle Monzón, núm. 14, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 4.977

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 197 de 1983, sobre daños, contra Antonio Arenas Lopera, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1983. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez de distrito del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciado Antonio Arenas Lopera, nacido en Villanueva de Algaidas (Málaga), el 29 de mayo de 1935, hijo de Juan y de Francisca, soltero, electricista, en ignorado paradero; como perjudicada la Compañía Telefónica Nacional de España, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Arenas

Lopera, declarando de oficio las costas del juicio.

Publíquese edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, dado el ignorado paradero del denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — César-A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Arenas Lopera, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César-A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 5.154

JUZGADO NUM. 7

Don César-A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Certifica: Que en juicio de faltas número 377 de 1983 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de abril de 1983. — Vistos en juicio oral y público por el señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, el juicio de faltas número 377 de 1983, seguido por malos tratos, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Manuel Carmona Gómez, nacido en Larache (Marruecos), el día 28 de agosto de 1959, hijo de Manuel y Josefa, casado, carpintero, vecino de Zaragoza, y con domicilio en calle Montañés, número 27, parcela; como denunciante y perjudicada, Rosa Sánchez Monreal, nacida el 9 de marzo de 1960, en Zaragoza, hija de Mariano y María, casada, costurera, con domicilio en Zaragoza, calle Montañés, número 27, parcela, y...

Fallo: Que condeno a Manuel Carmona Gómez a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo. (Firmado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha. Doy fe. — César-A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesari-

rio, y para que conste, cumpliendo lo ordenado y remitir al «Boletín Oficial» de esta provincia al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Carmona Gómez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, César-A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodríguez.

Núm. 5.159

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de distrito número 1 (Decano) de esta capital, en juicio de faltas número 357 de 1982, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 28 de abril de 1983. — Vistos que han sido por mí, don Joaquín-María Oteiza Gamio, Juez de distrito del número 1, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 357 de 1983, por daños en circulación, seguidos con intervención del Ministerio fiscal, contra el denunciado Alfredo Escudet Carbonell, en paradero desconocido; perjudicado Baltasar Rodríguez Valenzuela, de 35 años, tejedor y con domicilio en Pamplona...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Escudet Carbonell, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, del artículo 600 del Código punitivo a la pena de 3.000 pesetas de multa y en caso de insolvencia, al arresto sustitutorio de tres días en el penal que corresponda; a que indemnice a Baltasar Rodríguez Valenzuela en la cantidad de 27.925 pesetas, con sus intereses al 10 por 100 anual desde hoy hasta la completa ejecución de esta sentencia, y al pago de las costas del juicio. Declaro responsable civil subsidiario de dicha indemnización y de sus intereses a María Navarraz Tejero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Oteiza Gamio. (Rubricado y sellado).

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a María Navarraz Tejero, expido la presente que autorizo en Pamplona a treinta de abril de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria, María-Angel Ederra Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitará del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones